



94

Subsecretaría de Salud Pública  
División Prevención y Control de Enfermedades  
Departamento de Inmunizaciones  
FRR/MMG/ELT/MAV/SS/DGR/mnh



1554

ORD B27N° \_\_\_\_\_/

**ANT.:** Ord N° 3354, Autorización a los vacunatorios públicos y privados en convenio, para dar resolución a casos específicos de vacunas en personas con condiciones de salud especiales, definidos en este documento.

**MAT.:** Informa incorporación de 2 nuevas condiciones de riesgo para autorización de vacunación especial, en los vacunatorios públicos y privados en convenio.

SANTIAGO, - 5 JUN 2025

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

El Departamento de Inmunizaciones, desarrolla la estrategia de vacunación especial desde el año 2018, con el objetivo de: acercar las vacunas a todas las personas que las necesiten, de manera universal y gratuita, además de orientar a los profesionales y especialistas acerca de los esquemas de vacunación correspondientes a cada morbilidad o situación de riesgo, así como la duración de la inmunidad y las condiciones que deben respetarse para asegurar la efectividad de la prevención ofrecida por las vacunas.

En este contexto se incorporan 2 nuevas condiciones de riesgo, a las ya indicadas en el Ordinario B27 N°3354/2024, para resolución directa de los vacunatorios públicos y privados en convenio con la SEREMI de Salud, que entran en vigencia desde la fecha de publicación de este documento:

- **Recién Nacido de Pretérmino (RNPT) con patología de base**
- **Víctimas de Violencia Sexual (VVS), mujeres desde los 27 y hasta los 45 años**

Estas condiciones de riesgo se encuentran definidas y respaldadas en el documento de "Recomendaciones para la vacunación de pacientes con necesidades especiales por patologías o situaciones de riesgo"<sup>1</sup>, del año 2018.

Enlace: <https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2024/07/Recomendaciones-para-la-vacunacion-de-pacientes-con-necesidades-especiales.pdf>

O descargar la información en el siguiente código QR:



Las vacunas y los intervalos recomendados, para los diagnósticos referidos en este ordinario, se encuentran detalladas en las tablas adjuntas, así como los documentos que deben solicitar y revisar, previo a la resolución de cada caso.

Cabe mencionar, que estas vacunas deben ser registradas en el Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI), vigente en nuestro país desde el año 2013, con criterio de elegibilidad casos y condición especiales o situación de riesgo: RNPT Cardiológico, RNPT Digestivo, RNPT Renal, RNPT Respiratorio, SD Down con Complicaciones o VVS.

Así mismo se debe realizar el monitoreo y notificación de los Eventos Supuestamente Atribuibles a Vacunación e Inmunización (ESAVI) y Errores Programáticos (EPRO), según lo normado en la "Guía de Vacunación Segura-Sistema de Notificación, Evaluación e Investigación de ESAVI y EPRO, 2013".<sup>2</sup>

<sup>1</sup> <https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/02/Recomendaciones-para-la-vacunaci%C3%B3n-de-pacientes-con-necesidades-especiales.pdf>

<sup>2</sup> <https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/06/norma-N%C2%B0670-Gu%C3%ADa-Vacunacion-Segura-8-oct-2013.pdf>

Enlace: <https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2024/07/norma-N%C2%B0670-Guia-Vacunacion-Segura-8-oct-2013.pdf>

O descargar la información en el siguiente código QR:



En conjunto con esta medida, se incorpora al formulario de registro de Vacunas Especiales (VE) online para el seguimiento y trazabilidad de los casos de las 2 nuevas condiciones de riesgo, lo que permitirá reemplazar el actual formulario manual.

Se refuerza que el formulario de registro de VE **deberá ser completado en tiempo real, cada vez que llegue al vacunatorio un usuario con algunos de los diagnósticos señalados anteriormente**, además es obligatorio adjuntar los documentos definidos en el protocolo de implementación de vacunas especiales. Para todos los casos anteriores más los RNPT: orden médica, informe médico, historial clínico o epicrisis, a excepción de los pacientes GES18 y VVS con quienes solo se debe completar el formulario de registro de VE, y adjuntar orden médica con sus respectivos diagnósticos, en formato png, gif, doc, jpg, pdf, docx y pdfx.

Para acceder al sistema de registro de VE, los vacunatorios se deben dirigir al enlace que corresponde a la región que pertenece. La clasificación esta realizada por zona, y es la siguiente:

**Zona norte:** Arica, Tarapacá, Atacama, Antofagasta y Coquimbo

Enlace: <https://encuestas.minsal.cl/index.php/165759?lang=es>

O descargar la información en el siguiente código QR:



**Zona Centro:** Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío

Enlace: <https://encuestas.minsal.cl/index.php/849519?lang=es>

O descargar la información en el siguiente código QR:



**Zona Sur:** Araucanía, Los Rios, Los Lagos, Aysén y Magallanes

Enlace: <https://encuestas.minsal.cl/index.php/783516?lang=es>

O descargar la información en el siguiente código QR:



A continuación, se describen las recomendaciones de vacunación según patologías y/o condiciones de riesgo descritas y definidas para resolución de los vacunatorios públicos y privados en convenios:

**Tabla N°1: Vacunación de Recién Nacidos de Pretérmino RNPT <37 semanas con patologías de base (cardíacas, renales, respiratorias y/o digestivas, ver tabla 1.1), hasta los 2 años 0 días:**

Las edades de administración son recomendaciones, lo importante es respetar los intervalos mínimos propuestos de administración en esta tabla.						
Edad cronológica	2 meses	4 meses	12 meses	18 meses	24 meses	Observaciones
<b>Vacunas</b>						
<b>Meningocócica Conjugada ACWY*</b>	x	x	x			<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se debe realizar el requerimiento de las 2 primeras dosis que corresponderían a vacunación especial.</li> <li>La dosis de los 12 meses corresponde a la dosis programática de PNI, por lo que no se solicita mediante vacunas especiales.</li> </ul>
<b>Rotavirus</b>	x	x				<ul style="list-style-type: none"> <li>Edad mínima de administración: 6 semanas</li> <li>Intervalo mínimo entre dosis: 4 semanas.</li> <li>Edad máxima de administración: Rotarix: 6 meses 0 días</li> </ul>
<b>Hepatitis A</b>			x	x		<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se debe realizar el requerimiento de la dosis de los 12 meses que corresponde a vacunación especial.</li> <li>La dosis de los 18 meses corresponde a la dosis programática de PNI, por lo que no se solicita mediante vacunas especiales.</li> </ul>
<b>Neumocócica Polisacarida 23 V</b>					x	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicada desde los 24 meses.</li> </ul>
<b>Varicela</b>			x			<ul style="list-style-type: none"> <li>Se puede adelantar a los 12 meses en condiciones especiales.</li> </ul>
<p>La solicitud especial de vacunas requiere receta médica con diagnóstico compatible y formulario de solicitud de vacunación especial, además de epicrisis o informe médico. Deben ser solicitadas antes de los 24 meses de edad cronológica.                      *Vacuna a utilizar actualmente en este grupo objetivo Nimenrix, aprobada en menores de 12 meses.                      Nota: En relación con la vacuna Rotavirus los vacunatorios, deberán enviar un correo al DVI, con copia a SEREMI, para agendar el retiro de estos productos en el Depósito de Vacunas e Inmunoglobulinas (DVI) regional previo agendamiento y posteriormente coordinar con los usuarios su administración.</p>						

**Tabla 1.1. Patologías de base que indican vacunación especial en RNPT <37 semanas de edad gestacional.**

Sistemas	Patologías consideradas
<b>Cardíacas</b>	Cardiopatías congénitas complejas: cianóticas, con compromiso hemodinámico y/o hiperflujo pulmonar.
<b>Respiratorias</b>	Displasia broncopulmonar Fibrosis quística Malformación pulmonar, hernia diafragmática, hipertensión pulmonar persistente.
<b>Renales</b>	Displasia o enfermedad renal crónica Síndrome nefrótico
<b>Digestivas/hepáticas</b>	Intestino corto Malabsorción congénita, enfermedad de Hirschsprung Hepatopatía crónica (Atresia vía biliar)
<p><b>Nota:</b> Además de las patologías mencionadas en el cuadro anterior, se incorporan los pacientes <b>RNPT con Síndrome de Down</b> (trastorno cromosómico causado por la presencia de un cromosoma 21 adicional), para todas las vacunas recomendadas en la tabla N°1.1.</p>	

**Tabla N°2: VVS mujeres desde los 27 hasta los 45 años (45 años 11 meses y 29 días).**

Vacuna	Número de dosis	Intervalo	Observaciones
--------	-----------------	-----------	---------------

VPH Tetravalente (actualmente)	3	0-2-6 meses	En caso de contar con antecedentes de vacunación previa no corresponde volver a vacunar.
--------------------------------	---	-------------	--

Se solicita ampliar difusión a todos los niveles y seguir garantizando el acceso a las vacunas descritas para cada condición detallada en este ordinario.

Sin otro particular, saluda atentamente.



**ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA**  
**SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretarías/os Regiones Ministerial de Salud
- Directoras/es Servicios de Salud
- Referente Programa Nacional de Inmunizaciones SEREMI de salud del país
- Referente Programa Nacional de Inmunizaciones Servicio de salud del país
- Gabinete ministra
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Asistencia Remota en Salud
- DIPRECE
- DIVAP
- Departamento de Inmunizaciones
- Oficina de partes y Archivo